

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°158-2023-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 23 de octubre de 2023

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM-MDJLBYR de fecha 18 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica del derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212 señala que:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 157-GM/MDJLBYR, de fecha 18 de octubre del 2023, se aprecia que contiene un error material en el artículo primero de la parte Resolutiva, donde dice:

"IMPONER a los servidores MEZA PANTIGOSO JESUS AURELIO, ARIAS VALDIVIA JOSE ARTUR, ALMONTE LAURA GIOVANNA JAQUELINE – SUSPENSION POR DOS (2) DÍAS, por la comisión de la falta prevista en el literal d) del artículo 85° de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme a los argumentos anteriormente expuestos."

debe decir:

"se dispone el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores MEZA PANTIGOSO JESUS AURELIO, ARIAS VALDIVIA JOSE ARTUR y ALMONTE LAURA GIOVANNA JAQUELINE, por haber incurrido en las presunta falta disciplinarias tipificada en el literal d) del artículo 85° de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, negligencia en el desempeño de sus funciones "

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad a lo establecido en el texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el error material contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 157-GM/MDJLBYR, de fecha 18 de octubre del 2023, debiendo corregir el artículo primero en el siguiente término:

DICE

"IMPONER a los servidores MEZA PANTIGOSO JESUS AURELIO, ARIAS VALDIVIA JOSE ARTUR, ALMONTE LAURA GIOVANNA JAQUELINE – SUSPENSION POR DOS (2) DÍAS, por la comisión de la falta prevista en el literal d) del artículo 85° de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, conforme a los argumentos anteriormente expuestos."

DEBE DECIR:

"se dispone el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores MEZA PANTIGOSO JESUS AURELIO, ARIAS VALDIVIA JOSE ARTUR y ALMONTE LAURA GIOVANNA JAQUELINE, por haber incurrido en la presunta falta disciplinarias tipificada en el literal d) del artículo 85° de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, negligencia en el desempeño de sus funciones "

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución de Gerencia Municipal N° 157-GM/MDJLBYR de fecha 18 de octubre del 2023, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE A LOS ADMINISTRADOS MEZA PANTIGOSO JESUS AURELIO en Calle Ulrich Neisser N° 105 Simón Bolívar del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, ARIAS VALDIVIA JOSE ARTURO en calle José Gálvez N° 102 AA.HH. Simón Bolívar, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa y ALMONTE LAURA GIOVANNA JAQUELINE, Urb. Lara B-9 distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

Gfys
Administrado
Expediente
Archivo

416698